

Base Tercera.*Matrimonios Pobres.*

Don Benito Calvo García La Coruña; doña Isabel Carrasco, Madrid; D. Maximino Expósito, La Coruña; D. José Fernández Olavarrieta, San Andrés de Palomar (Barcelona); D. Andrés García Campuzano, Madrid; D. Pedro García, Logroño; D. José García Serrano, Madrid; D. Ramón Gómez Paja, Guadalajara; D. Eustasio Lozano Prado, Madrid; D. Manuel Olalde Belilla, Logroño; D. Casiano Ortega, Madrid; D. Manuel Parga Perillo, La Coruña; D. Pedro Pardo Yuncógnito, La Coruña; D. José María Patiño, Bujalero (Guadalajara); D. Felipe Romanillos López, Guadalajara; D. Manuel Ríos Mateu, Barcelona; D. Demetrio Saenz Gacio, San Sebastián (Guipúzcoa).

Base Cuarta.*Viudas pobres.*

(No se ha recibido ninguna solicitud).

Base Quinta.*Niños protectores.*

(No se ha recibido ninguna solicitud).

Base Sexta.*Personas que hayan salvado la vida de algún niño.*

Don Manuel Almazán Rodrigo, Fuentearmegil (Soria); D. Casimiro García Herrera, Santa Amalia (Badajoz); D. Estanislao Moreno Somolinos, Guadalajara; D. Félix Izquierdo Gómez, Buñuel (Navarra).

Base séptima.*Cartilla inédita de Popularización Higiénico-Pedagógica.***Lemas:**

«Todo el secreto del Arte de alargar la vida consiste en no acortarla».

«Pro Infancia. Educación higiénica».

«En la salud del cuerpo y del alma se encierra toda regeneración, todo progreso y civilización».

«Disciplina escolar, premios y castigos».

«La higiene al alcance de los niños».

«Por la raza». (Alcoholismo, tuberculosis, tabaquismo y eugénica).

«¿Por qué tantas veces...?».

«La limpieza del cuerpo».

«La buena vivienda ahorra médico y hacienda».

«El campo devuelve la salud que quita la ciudad».

Base octava.*Fundadores de instituciones benéficas.***Propuestas a favor de:**

Doña Micaela Elizarán, viuda de Elizarán, San Sebastián; D. Agustín Brunet, San Sebastián; D. Miguel Muñoa, San Sebastián; D. Juan Muñoa, San Sebastián; doña María Teresa Barcaistegui, viuda de Zappino, San Sebastián; Doctor D. Jerónimo Forteza Martí, Málaga; D. José Sarazá y Murcia, Córdoba; doña María de la Paz de Victoria de Alcázar, Albacete; señora Vizcondesa de San Germán, Albacete; D. Antonio Iniesta, Albacete.

Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los *Boletines Oficiales* de esta Real orden y remitirán un ejemplar del mismo al Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, satisfacción de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1919. — Burgos. — Señor Gobernador civil, Pre-

sidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia de....

(Gaceta 3 octubre 1919.)

SECCION SEGUNDA**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****CIRCULAR**

Nombrado por Real decreto de 24 de septiembre último, Gobernador civil de esta provincia, me hago cargo en el día de hoy del mando de la misma.

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1919.

El Gobernador,

LUIS JIMÉNEZ.

Aguas. — Nota-anuncio.

La Compañía Electrometalúrgica del Ebro, domiciliada en Barcelona, solicita autorización para derivar 150.000 litros por segundo de agua del Ebro, en término municipal de Sástago, con destino a usos industriales.

Cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de este anuncio (cuyo plazo terminará a las trece horas del día 4 de noviembre próximo), pueda la Compañía interesada presentar el proyecto oportuno; previniéndose que también se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Zaragoza, 4 de octubre de 1919.

El Gobernador interino,

SINFORIANO BAILÓN

SECCION CUARTA**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

La Almunia.

Urbana.—Cuarto trimestre de 1918.

María Aisa, 3'47.
 José Alares, 2'40.
 Antonio Alares, 4'87.
 Valentín Alares, 3'98.
 Antonio Alares, 5'87.
 Francisco Alonso, 3'16.
 Justo Aznar, 3'67.
 Antonio Bardají, 1'77.
 Antonio Cabrerizo, 8'53.
 José Cubero, 6'38.
 León Díez, 1'83.
 Lorenzo Díez, 1'77.
 Faustino Díez, 4'11.
 Ramón Díez, 4'42.
 Francisco Domínguez, 6'83.
 Miguel Escusol, 8'84.
 Manuel Fernández, 3'16.
 Andrés Francés, 3'35.
 Antonio García, 2'09.
 Vicente García, 6'38.
 Pascuala García, 1'52.
 Salvador García, 4'29.
 Benito García, 2'53.
 Pascual Gil, 2'97.
 Teresa Gil, 1'89.
 Rafaela Gil, 15'16.
 Mariano Gómez, 3'79.
 Dionisio Guerrero, 2'59.
 Antonio Guerrero, 2'88.
 Justo Julián, 1'51.
 Antonio L. Justicia, 3'61.
 Mariano Lajusticia, 5'05.
 Pantaleón Latorre, 2'15.
 Francisco Latorre, 3'92.
 Pedro Lidón, 2'21.
 Ignacio Longares, 2'97.
 Manuel Longares, 4'30.
 Isidro Longares, 5'56.
 Manuel López, 3'35.
 Mariano López, 2'71.
 Ramón López, 5'56.
 Melchora Loérn, 2'78.
 Manuel Marín, 3'22.
 Hilario Marín, 1'64.
 Gregorio Esteban Martín, 3'73.
 José Martínez, 2'21.
 Policarpo Martínez, 3'67.
 Gregorio Martínez, 1'89.
 Pantaleón Martínez, 2'53.
 Eduardo Martínez, 2'97.
 Gaspar Martínez, 3'79.
 Justo Martínez, 1'70.
 Sebastián Monteagudo, 2'15.
 Francisco Montesinos, 5'37.
 María Santos Moreno, 1'58.
 María Oriol, 1'89.
 Francisco Orna, 5'27.
 María y Petra Orna, 6'70.
 Pedro Orna, 3'41.
 Manuel Orna, 1'90.
 Pascual Pérez, 2'40.
 Agustín Pérez, 1'52.
 José Romeo, 1'77.
 Manuel Roy, 1'70.
 Casimiro Ruiz, 4'23.
 José Sánchez, 3'22.
 Melchor Sanchez, 1'58.
 Pantaleón Serrano, 38'74.
 Agustín Serrano, 3'92.
 Gregorio Soria, 2'59.
 Francisco Tello, 2'84.
 Ildefonso Soria, 1'83.
 Antonio Soria, 2'84.
 Martín Soria, 1'90.
 Manuel Soria, 2'72.
 Manuel Traín, 3'41.
 Cirila Traín, 1'70.
 Antonio Vallejo, 4'05.
 Isidora Vicente, 2'02.

Manuel Villa, 8'85.
 Domingo Viñas, 1'58.
 Sebastián Viñas, 2'97.
 Victorio Sebastián, 3'22.
 Casildo Zaragozano, 1'71.

En La Almunia de Doña Godina, a 22 de enero de 1919.
 —El Recaudador, Juan Pérez.

SECCIÓN QUINTA

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

Montes. — Providencia.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de El Frasno la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 1 de febrero último por D. Juan Melús contra Domingo Royo por corta de leñas en el monte El Maguillo; conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

SECCIÓN SEXTA

La Zaida.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento de 1915 a 1918 inclusives, con sus documentos de cargo y data y respectivos expedientes de exceso de gastos, quedan expuestas al público, por quince días, a los efectos reglamentarios.

La Zaida, 29 de septiembre de 1919. — El Alcalde, Inocencio Monforte.

Pintano.

Desde el día 29 del actual se hallará vacante la plaza de Practicante y barbero, con la dotación de veinte cahíces de trigo, más tres por las barbas particulares.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 15 de octubre próximo, las cuales serán dirigidas al Sr. Alcalde.

Pintano, 27 de septiembre de 1919. — El Alcalde, Esteban Soteras.

Castejón de Valdejasa.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina de esta localidad, con la dotación de mil pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y el producto de las igualas.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía por el término de treinta días, a contar de la inserción.

Se advierte que en la actualidad está desempeñada interinamente a satisfacción del vecindario por D. Benito Garofía Navarro.

Castejón de Valdejasa, 1 de octubre 1919. — El Alcalde, Santiago Carnicer.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente.

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Posito de Carenas que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 5 de del actual mes no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 60 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 27 de septiembre de 1919. — El Jefe de la Sección interino, Juan Andrés.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS PADROS	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
28 Marcos Magaña Gil		31	Agosto..	1918	108'46	5'41	113'57
2 Marcelino Díez Sanjuán		31	Id.....	1918	62'40	3'12	65'52
TOTALES.....					170'56	8'53	179'09

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Carlñena.

Cédula de citación.

El Juez de instrucción del partido de Cariñena, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de Zaragoza, ha dictado con esta fecha providencia acordando se cite a los procesados Auspicio de Gracia Expósito, de oficio quincalleros y cedaceros ambulantes, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan ante dicha Audiencia el día veintisiete de octubre próximo, a las diez, al objeto de que asistan en su respectiva calidad al juicio oral de la causa seguida por este Juzgado sobre disparos; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas y en las demás responsabilidades señaladas por la ley.

Carlñena, veintiocho de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, Manuel Delis.

Belchite.

D. Pascual Gracia Noguerras, Juez municipal ejerciente del de instrucción del partido de Belchite;

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa sobre disparo de arma de fuego contra Agustín Marco Martínez, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Almonacid de la Cuba el día diez y seis de octubre próximo viniente, hora de las once, de las fincas radicantes en término de Almonacid de la Cuba que son las siguientes:

1.ª Una casa, calle Mayor, número seis; que linda por derecha con Joaquín Gómez, izquierda con la de Joaquina Artigas y espalda Calizo: tasada en mil seiscientas pesetas.

2.ª Una bodega en la calle de la Morería, sin número, que linda por derecha con Agustín Marco, izquierda Joaquín Gómez y espalda calle Mayor: tasada en quinientas pesetas.

3.ª Cuarta parte indivisa de un campo, riego eventual, en la partida de los Tornallos, de dos áreas cincuenta y tres

centiáreas de cabida; linda al N. Victorián Labuena, S. Antonio Teresa, E. Pedro Arracó y O. Francisco París: tasada en cien pesetas.

4.ª Mitad de otro en la misma partida indivisa, de dos áreas treinta y ocho centiáreas de cabida; linda todo él al N. Pablo Martínez, S. Domingo Ordovás, E. Victorián Ordovás y O. Mariano Ordovás: tasada en doscientas noventa pesetas.

5.ª Campo, partida del Pinar, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas de cabida; que linda al N. y E. con loma, S. Joaquín Marco y O. Pascual Marco: tasado en cincuenta pesetas.

6.ª Mitad indivisa de otro campo con olivos en el Hortal, de sesenta centiáreas de cabida, que linda todo él al N. Val, S. loma, E. Rudesindó Gómez, y O. Jorge Oracia: tasado en doscientas pesetas.

7.ª Mitad indivisa de otro campo en el corral de Marín, de diez y ocho áreas catorce centiáreas de cabida; linda al N., S. y E. a Atanasio Marco y O. Mariano Soriano: tasado en veinticinco pesetas.

8.ª Un campo en el Balsarrón, de cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas de cabida; que linda al N. Joaquín Serrano, S. Francisco Martínez, E. Camino y O. Engenio Peña: tasado en setenta y cinco pesetas.

9.ª Una sexta parte indivisa de un campo de Val de la Yegua, de treinta y ocho áreas catorce centiáreas de cabida; que linda todo él al N. Camino, S. Roque Ordovás, E. Mariano Soriano y O. Felipe Soriano: tasado en cincuenta pesetas.

10. Una viña en la partida Zarzana, de diez y siete áreas, ochenta y siete centiáreas de cabida, que linda al N. Jorge Gracia, S. Marcelino Luosma, E. Pascual Marco y O. Atanasio Marco: tasada en cincuenta pesetas.

11. Cuarta parte indivisa de una era, en la partida del Hortal, de cuarenta y cinco centiáreas de cabida; linda toda ella al N. Atanasio Marco, S. camino, E. José Arracó y O. Venancio Serrano: tasada en sesenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar el licitador en la mesa judicial el diez por ciento de la tasación o en un establecimiento destinado al efecto, siendo de cuenta del rematante la documentación por carecer de ella.

Dado en Belchite, a veinticinco de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Pascual Gracia.—D. S. O., Alberto Sebastián.